

**PLIEGO DE SOLICITUDES PRESENTADO POR EL SINDICATO NACIONAL DE
TRABAJADORES MUNICIPALES Y DISTRITALES DE COLOMBIA "SINTRAMUNICIPALES
SECCIONAL BOGOTA" A LA SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER.**

FUNDAMENTOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES

La Secretaria Distrital de la Mujer y la organización Sindical SINTRAMUNICIPALES SECCIONAL BOGOTA, con base en lo consagrado en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Constitución Política Colombiana, en sus Artículos 1, 2, 23, 38, 39, 53, 55, 56 y 58, los Convenios Internacionales de la OIT 151 de 1978 y 154 de 1981, relativos a las relaciones de trabajo en la Administración Pública y al fomento de la negociación colectiva, incorporados en la Legislación Nacional mediante las Leyes 411 y 524 de 1997 y 1999 respectivamente en la condición de Estado Social de Derecho. y el decreto 160 DE 2014.

PARTES Y CAMPO DE APLICACIÓN.

En desarrollo de lo anterior y teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 160 de 2014, presentamos el presente pliego de negociación para los empleados y empleadas de la Secretaria distrital de la Mujer, el cual se expresa en el siguiente acuerdo laboral. Para efectos de la negociación a la parte empleadora se llamara LA ADMINISTRACION y a la representación de los Empleados públicos PARTE SINDICAL.

1. Definir acciones que permitan garantizar tanto los derechos como los deberes de las y los servidores públicos de la Secretaría Distrital de la Mujer de conformidad con lo establecido en los Art. 33 y 34 del Código Disciplinario Único – Ley 734 de 2002.
2. Sobre los sistemas de selección, vinculación y promoción en la Secretaria distrital de la Mujer, además de estar regidos por las normas vigentes del servicio público en esta

SINDICALISMO SOCIOPOLITICO POR UNA CONSTRUCCIÓN SOCIAL MÁS JUSTA Y DEMOCRATICA

calle 21 N° 8-62 oficina 204 telefono: 4834293 celular: 3163070758

materia, y partiendo de posicionar esta entidad desde una ética feminista y democrática, solicitamos: a) Se revisen, formalicen y divulguen los manuales con los criterios y los mecanismos de selección, vinculación y promoción para cada cargo; asimismo que se estructuren y apliquen los procedimientos de evaluación y promoción que respondan a los principios de meritocracia, diversidad, reconocimiento y equidad.

b) Revisión, ajuste y socialización de acuerdo a la misión de la Entidad del manual de funciones, según se establece en la Directiva 003 de 2013, que indica que los manuales de funciones y de procedimientos no sólo deben manifestar las necesidades de cada entidad, sino que deben ser claros para las y los servidores responsables de su aplicación.

c) Los acuerdos y modificaciones producidas a los manuales de funciones deberán ser publicados y difundidos en los sistemas de comunicación de la Secretaría Distrital de la Mujer.

3. En concordancia con la misión y los objetivos de la entidad y a partir de los procesos que precedieron a su creación desde el reconocimiento y diálogo de diferentes voces y experiencias, solicitamos se inicie el desarrollo de procedimientos y metodologías de planeación participativa de los planes, programas y estrategias entre las áreas misionales y con la Subsecretaría de Gestión Corporativa para avanzar en la consecución de los propósitos de la entidad, resultados esperados y proyecciones en la defensa de los derechos de las mujeres en Bogotá D.C.
4. Diseño participativo del Plan de Bienestar que parta de reconocer la diferencias y diversidades, los intereses colectivos, con gestión y distribución de recursos propios o externos en favor de la calidad de vida, integralidad y satisfacción de las y los trabajadores de la entidad. El Plan además debe generar acciones para armonizar los roles de la vida familiar y laboral, así como garantías para la salud plena, salud ocupacional (mobiliario y recursos apropiados y necesarios para el desempeño, prevención de riesgos, eliminación de ruidos y polvo distribución de las jornadas de trabajo) y nuevas oportunidades de crecimiento personal y colectivo.



**SINTRAMUNICIPALES
SECCIONAL BOGOTÁ**

Asociación Nacional de Trabajadores Municipales
y Distritales de Colombia
Asociación Amigos del Sector de 1978-2004



Unión Nacional de Trabajadores
del Estado, los Servicios Públicos
y la Comunidad
P.J. Res. No. 004953 del 09-09-2005
Diario Oficial No. 46031 del 11-09-2005
FHAICGT - CSJ - CSA - ISP

5. Puesta en marcha de un Plan de Capacitación y Formación en el servicio a todas y todos, a partir de las funciones y especialmente dirigido a consolidar la entidad en un modelo de gestión pública con enfoque de derechos y de género.
6. En relación a las condiciones específicas para avanzar y concretar al interior de la entidad el ejercicio de los derechos, la equidad y las solidaridades, expresamos nuestras preocupaciones respecto a los siguientes temas, sobre los cuales esperamos definir, de acuerdo con las bases éticas, políticas y sociales que inspiran a la Secretaria Distrital de la Mujer, con las cuales estamos comprometidas:
 - Mecanismos de evaluación, traslados y distribución de responsabilidades y funciones que consideramos no valora las experiencias y saberes previos, recarga de la actividad laboral, sobre lo cual deberá hacerse un manual participativo, al cual se acojan todas las personas de la entidad y de todos los niveles.
 - Acerca del cumplimiento de horarios, si bien se acoge la norma distrital al respecto, deberán considerarse casos y condiciones que impiden un solo tipo de esquema, sobre lo cual habría que hacerse ajustes según solicitudes específicas y de acuerdo también al principio de equidad y requerimientos del servicio.
 - Las escasas actividades de integración y bienestar, influyen en el desempeño colectivo y en el cumplimiento amable y activo de funciones, por tanto deberán programarse actividades de este tipo trimestralmente. Actividades de integración, más no de recreación dirigida con el fin de generar espacios de intercambio y conocimiento. Armonizar lo administrativo y lo misional, de tal forma que no se reproduzca la división del trabajo y las jerarquías entre lo operativo y lo misional.
 - El tema de información interna: hay graves problemas por falta información adecuada y oportuna, respecto a las actividades internas y externas de la Secretaria de la mujer, tomando en consideración que esta es una apuesta ética relacionada con el empoderamiento y la autonomía como ciudadanas y ciudadanos. Deberá implementarse mecanismos de motivación e información entre áreas y de conciencia de trabajo colectivo y de la trascendencia de la misión institucional.

SINDICALISMO SOCIOPOLITICO POR UNA CONSTRUCCIÓN SOCIAL MÁS JUSTA Y DEMOCRATICA

calle 21 N° 8-62 oficina 204 telefono: 4834293 celular: 3163070758

7- PUBLICIDAD.

Copias: La Administración publicará y entregará a Sintramunicipales Seccional Bogotá, la suma de (500) copias, asimismo divulgará ante los medios de comunicación con que cuenta la entidad el presente pliego de solicitudes, presentado por Sintramunicipales Bogotá

8- CARTELERA

La administración de la Secretaria Distrital de la mujer asignará un espacio con cartelera para el movimiento sindical de sintramunicipales exclusivamente, la cual tendrá información que será suministrada por esta organización, y que será de apoyo para los trabajadores de la Secretaria Distrital de la Mujer.

9- FAVORABILIDAD

Para todos los efectos laborales siempre se tendrá en cuenta el principio constitucional de la favorabilidad.

10- El pliego de solicitudes una vez negociado y aprobado no podrá ser modificado sin la aprobación de las dos partes negociadores.

11. Convenios Institucionales: El Instituto establecerá convenios con instituciones de grado superior con el objeto de brindar beneficios a los funcionarios en carreras técnicas, tecnológicas, de pregrado y postgrado, buscando establecer valores que beneficien entre el 50% al 100% del valor del proyecto educativo, con la finalidad de mejorar el desempeño de sus actividades laborales y profesionales

Rozo Niño Eva Cristina
EVA CRISTINA ROZO NIÑO
Presidente
Sintramunicipales Bogotá